PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 069 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 AGO. 2020

VISTO: el Oficio Nº 0001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-CP N° 001-2020, de fecha 19.08.2020, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 060-2020-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para el "Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.07.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del servicio del Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH, con un valor estimado con carácter de reservado, bajo el procedimiento de Concurso Público; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, en relación al monto de la contratación, el artículo 32º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH", para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48º el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal Nº 077-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 20.08.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado la revisión de las bases cuya aprobación se solicita, concluyendo q resulta procedente atender lo solicitado, señalando que se han elaborado de acuerdo a lo previsto en la bases estándar y la normatividad de contrataciones; precisando sin embargo que los factores de evaluación y el desarrollo del procedimiento son de competencia y responsabilidad exclusiva del Comité de Selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH", con un valor estimado con carácter reservado;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH"**, cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 262, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; precisando que para el ejercicio presupuestal 2021 se considerará y priorizará en el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" V° B° Oficina de Asesoría Jurídica PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, PH.D.
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 5820233
Exp. Nº 4740841